



## **ORD. N° 57/ 23**

- ANT.:** 1) Of. Ord. N° 42, de 16 de enero de 2023, de la I. Municipalidad de Río Claro, que ingresa Informe Ambiental del “Estudio de formulación del Plan Regulador Comunal de Río Claro”.
- 2) Of. Ord. N° 051, de 01 de marzo de 2021, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región del Maule, que responde al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Río Claro”.
- 3) Of. Ord. N° 99, de 22 de febrero de 2021, de la I. Municipalidad de Río Claro, que remite Decreto Exento N°301 de 15 de febrero de 2021, que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Río Claro”.

**MAT.:** Remite observaciones al Informe Ambiental del “Plan Regulador Comunal de Río Claro, región del Maule”.

**TALCA, 16 de febrero de 2023.**

**DE: DANIELA DE LA JARA MOREIRA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DEL MAULE**

**A: BRIAN ROBINSON PAVEZ  
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO  
REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar, le informamos que, atendido lo expuesto en el Antecedente N° 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, el “Reglamento”), esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante, “SEREMI”) toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental (en adelante “IA”) asociado a la “Formulación del Plan Regulador Comunal de Río Claro” (en adelante, “PRC” o “Plan”), por la Ilustre Municipalidad de Río Claro (“Órgano Responsable”), y a continuación, formula las siguientes observaciones:

### **1. Contexto**

La comuna de Río Claro se localiza en la región del Maule, 50 km al noreste de la ciudad de Talca, en el sector oriental del Valle Central. Se extiende desde el río Claro, como límite norte

con la comuna de Molina, al sur con Pelarco, al poniente con San Rafael y al oriente con San Clemente. Su principal centro urbano y cabecera municipal es la localidad de Cumpeo.

La población de la comuna, de acuerdo con el Censo 2017 es de 13.906 habitantes y se caracteriza por presentar un fuerte componente rural, ya que solamente un 31,7% de sus habitantes vive en áreas urbanas, que corresponden principalmente al sector de Cumpeo.

Actualmente, existen dos áreas urbanas correspondientes a las localidades de Cumpeo y Camarico, las cuales cuentan con un límite urbano vigente desde 1972 asociados al único instrumento de ordenamiento territorial existente para la comuna. Por otra parte, se destaca que actualmente se encuentra en estudio el Plan Regulador Intercomunal de Talca (PRI) correspondiendo a un instrumento de escala superior para la comuna.

Río Claro forma parte de las 8 comunas comprendidas en el instrumento en estudio "Plan Regulador Intercomunal de Talca" (PRIT).

La base productiva comunal corresponde básicamente a la agricultura, donde si bien las principales superficies de cultivo corresponden a cereales, legumbres y semillas oleaginosas, se ha visto diversificada principalmente hacia las plantaciones frutales a través de modernas empresas asociadas a estos cultivos.

## **2. Plan y proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica ("EAE")**

### **a) Antecedente o justificación de la necesidad de actualizar el Plan**

La comuna de Río Claro cuenta con un Límite Urbano vigente desde 1972. Este instrumento, que define un límite para las localidades de Cumpeo y Camarico, únicamente diferencia el área urbana de la rural (y por consiguiente aquellas normas propias de cada área), pero no establece una zonificación, normativas y directrices para el desarrollo urbano.

Si bien el crecimiento poblacional no ha sido significativo en los últimos años, las localidades de la comuna, y en especial Cumpeo, han sobrepasado en varios puntos el límite urbano existente. Este desfase deja en evidencia la falta de una normativa tanto urbanística como ambiental y surge la necesidad de normar el uso de suelo, la localización de actividades productivas y áreas de protección ambiental en estas dos localidades.

Algunos de los temas que permiten evidenciar la necesidad de la elaborar el Plan Regulador Comunal de Río Claro son:

- Necesidad de ordenamiento (establecer usos de suelo permitidos y prohibidos, normas de urbanización y edificación, y propuestas de nuevas vialidades) de sectores que han experimentado una dinámica con características de incipiente urbanización, debido a los posibles problemas de conectividad y conflictos de usos en las localidades.
- Necesidad de reflejar en la normativa la visión actual del desarrollo de la comuna en sus localidades, particularmente con un crecimiento económico compatible con un desarrollo sustentable de la comuna.

Por lo anterior el Órgano Responsable indica que el plan busca dar respuestas a las dinámicas de crecimiento de las localidades principales, hacer frente a los conflictos existentes y poder proyectar las necesidades de planificación a futuro, plasmando en el instrumento la visión y las intenciones de desarrollo.

Considerando lo expuesto, se solicita la identificación cuáles son las dinámicas y conflictos existentes que justifican la elaboración del plan, ejemplo explicar cómo se superó el límite

urbano, donde se localizan las actividades productivas si estas se encuentran cerca de nuevas áreas residenciales, entre otros.

En resumen, evaluar los contenidos de la justificación y establecer referencias explícitas y/o datos contrastables, mediante los cuales se justifica la decisión de planificación.

### **b) Objetivos de Planificación**

En el apartado II.1.2 del IA el Órgano Responsable expone los siguientes Objetivos de Planificación:

- **Objetivo de Planificación N°1:** Promover el desarrollo de servicios y equipamientos que acojan a los nuevos residentes de la comuna y a la población que se desplaza del campo.
- **Objetivo de Planificación N°2:** Incorporar a la estructura urbana elementos paisajísticos y recreacionales del entorno de Cumpeo y ponerlos en valor, como refuerzo identitario y atractivo de la localidad.
- **Objetivo de Planificación N°3:** Desarrollar una conectividad que articule la trama principal con los sectores urbanos en crecimiento, evitando la tendencia a un desarrollo lineal y disperso.
- **Objetivo de Planificación N°4:** Promover un crecimiento que aproveche vacíos internos y consolide el área urbana actual de Cumpeo y Camarico. Dotar a Camarico de una estructura de espacios públicos que consolide su carácter de entidad urbana.

Sobre este contenido se observa lo siguiente:

Los objetivos planteados solo se identifican, sin incluir una descripción pormenorizada de éstos, por lo que se solicita complementar de acuerdo a lo indicado en el numeral i, del artículo 21 del Reglamento.

En relación al Objetivo de Planificación N° 4 se sugiere desagregar, debido a que *“Dotar a Camarico de una estructura de espacios públicos que consolide su carácter de entidad urbana”* es un objetivo específico para la localidad de Camarico, tal como sucede con el Objetivo de Planificación N°2 para Cumpeo

### **c) Identificación y descripción pormenorizada de su Objeto**

De acuerdo a lo establecido en el numeral II.3. del IA, referido al Objeto de Evaluación, el Órgano Responsable señala las siguientes temáticas que aborda el Plan:

- **Límite urbano:** de acuerdo el estudio PRI de Talca, actualmente en aprobación como se ha mencionado anteriormente, se establecen lineamientos generales de planificación para el área urbana. Se delimitan zonas de áreas urbanas y de extensión urbana para las localidades de Cumpeo, Camarico y Porvenir, las cuales se señalan a continuación:
  - ZAU (área urbana) con una superficie de 60,4 hectáreas en Cumpeo y con una superficie de 29.2 hectáreas en Camarico.
  - ZEU-2b (Zona de extensión urbana 2 b) con 281, 7 hectáreas entorno al área urbana de Cumpeo, y 28 hectáreas en torno al área urbana de Camarico.
  - ZEU-3b (Zona de extensión urbana 3 b) en la localidad de Porvenir.
- **Zonificación de usos de suelo:** dentro de las áreas definidas como urbanas debe definir una zonificación mixta que permitan ordenar el territorio. Entre los usos que se pueden definir: usos de suelos residenciales, usos exclusivos de equipamiento, usos industriales, áreas verdes, áreas de restricción referidas a definir áreas de riesgo de acuerdo con el art. 2.1.17 y zonas no edificables.
- **Vialidades:** El Plan debe reconocer y proponer nuevas vialidades, que permitan estructurar el área urbana y a la vez que permitan favorecer la conectividad interna de la comuna y en conexión con las comunas vecinas.

Considerando que una de las temáticas a abordar por el Plan es el límite urbano, se hace presente que debe ser de acuerdo a un análisis de las condiciones existentes y la proyección de estas condiciones, no del **PRI Talca que no se encuentra vigente**, por lo que se solicita modificar, por lo que es importante profundizar en estas condiciones dentro de la justificación de la necesidad de actualización del Plan.

Ahora bien, en base a la observación anterior, se solicita la revisión del ámbito territorial de aplicación del PRC, debido a que dentro de la descripción del Límite Urbano se indica la zona ZEU-3b de localidad de Porvenir y posteriormente no se vuelve a mencionar dentro del IA. Por lo anterior se debe evaluar su incorporación dentro de la descripción del Objeto y que este sea coherente con lo definido como ámbito territorial, entre otros contenidos.

### **3. Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente (Marco de Referencia Estratégico - MRE-)**

Con la finalidad de contextualizar el Plan en relación a las macro políticas que debieran ser incluidas en la EAE, el Órgano Responsable consideró en el numeral III. del IA los siguientes instrumentos de carácter nacional, regional y comunal:

- Nueva Agenda Urbana (suscrita por Chile el año 2016, Hábitat III. (2017)
- Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible (2017)
- Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014)
- Política Nacional de Ordenamiento Territorial (2021)
- Ley Marco de Cambio climático (2022)
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2016)
- Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (2017-2022)
- Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades (2018 – 2022)
- Política Nacional de Recursos Hídricos (2015)
- Estrategia Nacional de Recursos Hídricos (2012 – 2025)
- Estrategia Nacional de Biodiversidad (2017-2030)
- Política Nacional de Parques Urbanos (2021)
- Política Nacional de Cultura (2017 - 2022)
- Política Nacional para la Reducción de Riesgos. Plan Estratégico (2020-2030)
- Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (2016)
- Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable (2014-2018)
- Política Energética de Chile 2050
- Estrategia Regional de Desarrollo Maule (2008-2020)
- Estrategia y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad en la región del Maule (2002)
- Plan de Desarrollo Comunal de Rio Claro

Considerando el análisis realizado en la tabla 1 de la página 13 del IA, se solicita al Órgano Responsable precisar la relación de las Políticas, Planes y/o Estrategias con el Plan debido a la generalización de contenidos identificados, entre estas se menciona Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2016) donde se indica que *“El presente estudio considera la importancia del cambio climático principalmente en torno al escenario de crisis climática actual, a modo de generar una propuesta de planificación coherente y en concordancia con las estrategias planteadas en cuanto a adaptación y mitigación.”* Lo anterior, no indica de manera precisa su relación con el PRC de Rio Claro, la descripción podría ser utilizado para cualquier instrumento que aplica la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

### **4. La identificación y descripción de los objetivos ambientales señalando sus alcances**

El Órgano Responsable en el capítulo IV de la página 22 del IA, plantea tres (3) Objetivos Ambientales (OA):

- **OA N°1: Compatibilizar de manera armónica las actividades del territorio evitando fricciones entre los diversos usos**, con una zonificación de mediana densidad que aporta al desarrollo residencial compacto hacia el interior de la trama y de menor intensidad hacia los límites externos de las mismas evitando el crecimiento disperso y las fricciones con el entorno rural. Además del establecimiento de centralidades mixtas y zonas de equipamiento para sostener la demanda local e interna en las localidades urbanas, como también aprovechando la localización estratégica en torno a la ruta 5 de Camarico para la provisión de una oferta de servicios.
- **OA N° 2: Favorecer el resguardo de las áreas de valor natural en las localidades urbanas de Cumpeo y Camarico**, con la definición de zonas y franjas de áreas verdes en torno a la red hídrica local y bordes urbanos, salvaguardando su rol como prestadores de servicios ecosistémicos, favoreciendo además a la restauración de estos.
- **OA N° 3: Salvaguardar los valores históricos y culturales que caracterizan el paisaje y la identidad local**, con una zonificación que permita la sostenibilidad y puesta en valor de los elementos históricos, culturales e identitarios existentes en el territorio mediante la definición de usos de suelo que compatibilicen y armonicen las actividades tradicionales.

Consignado lo anterior, y luego del análisis de cada uno de los Objetivos Ambientales propuestos, esta SEREMI observa lo siguiente:

- Sobre el OA2, se solicita identificar cuáles son las áreas de valor ambiental, lo anterior significa identificar con nombres los ríos, canales y quebradas, así como otras áreas que se deben resguardar.
- En relación al OA3, se solicita identificar cuáles son los valores históricos y culturales del paisaje local que se deben salvaguardar.

#### 5. Identificación y justificación de los Factores Críticos de Decisión

Conforme a lo definido en el IA sobre temas de sustentabilidad, los objetivos y criterios de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta tres (03) Factores Críticos de Decisión (FCD), los que se describen a continuación:

- **FDC N°1: Adaptación al riesgo y cambio climático:** que busca identificar la presencia de elementos del paisaje natural que puedan ser potenciados como servicios ecosistémicos frente a la amenaza, exposición, sensibilidad y riesgo presente en la comuna en relación con el cambio climático, riesgos naturales y antrópicos.
- **FDC N°2: Localidades urbanas compactas, funcionales y autónomas en un contexto agrícola productivo:** que busca identificar la evolución de las localidades en cuanto a la ocupación de suelo, demografía, crecimiento, disponibilidad de servicios y equipamientos, así como también la capacidad local para brindar sostén a su población
- **FDC N°3: Identidad y patrimonio local para el desarrollo turístico:** que busca caracterizar las dinámicas actuales para las localidades de Cumpeo y Camarico en torno a la oferta, iniciativas y demandas en cuanto al desarrollo turístico local asociado a su patrimonio cultural, natural, arquitectónico e identitario.

En relación al Marco de Evaluación Estratégico (MEE) que permite caracterizar y establecer las tendencias de los FCD, mediante los criterios de evaluación que definen el alcance de dichos factores e indicadores ambientales y de sustentabilidad, como métrica de la evaluación, y que pueden ser cuantitativos o cualitativos, se realizan las siguientes observaciones a los antecedentes presentados:

Respecto a los indicadores del FDC N°2:

- Sobre el criterio de evaluación *Sistema de gestión de agua potable*, se sugiere complementar con antecedentes como la factibilidad sanitaria, que permita definir el estado y tendencia de la cobertura de agua potable para la comuna con especial énfasis en el área urbana, considerando el aumento del límite urbano.
- Sobre el criterio de evaluación *Sistema de Energía*, se sugiere explicar su relación con las prioridades ambientales y de sustentabilidad y/o implicancias para la decisión del Plan.

Respecto a los indicadores del FCD N°3:

- Sobre el criterio de evaluación *Valoración del paisaje natural* se solicita complementar y agregar un indicador que incluya otras áreas de valor natural y su localización, que no estén asociadas a la red hídrica profundizando en los antecedentes de los valores ambientales identificados en la página 78 del IA.

Finalmente, se solicita realizar la revisión de los antecedentes presentados en la página 26 del IA debido a que se indica de manera textual **“los centros urbanos de Putaendo”** comuna de la región de Valparaíso, así como **“actualizar el presente Plan Regulador Intercomunal”**.

Respecto al desarrollo de la caracterización y tendencia de los FCD que se desarrolla en el capítulo VI.7. de la página 36 del IA, se sugiere incluir los indicadores mencionados y evaluar la coherencia de los criterios de evaluación con las prioridades ambientales que fueron incluidos en cada FCD presentes en la página 29 del IA.

De forma particular sobre el **FDC N°2: Localidades urbanas compactas, funcionales y autosuficientes en un contexto agrícola productivo se observa lo siguiente:**

- Criterio de evaluación: *Sistema de energía*, se solicita explicar su relevancia para la toma de decisión del anteproyecto y cómo la caracterización general del sistema eléctrico y la cantidad de hora anuales sin suministro aportaran en la elaboración de las opciones de desarrollo y propuesta.
- Criterio de evaluación: *Tendencia flujo vehicular*, se solicita explicar su relevancia en el contexto del plan, así como evaluar la descripción de la tendencia de la tabla 11 de la página 46 del IA.

A modo general, en base a las observaciones efectuadas, se solicita revisar los indicadores, caracterización y tendencias, a fin de apoyar la evaluación de las Opciones de Desarrollo y la identificación de sus efectos ambientales. Resolver lo anterior resulta fundamental, en tanto los patrones de cambio de los FCD permiten establecer los eventuales riesgos y oportunidades, que pueden generar efectos distintos para cada Opción o Alternativa de Desarrollo planteada.

## 6. Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

El Órgano Responsable presenta en el DAE una secuencia descriptiva de algunas temáticas de carácter comunal, a través de la descripción analítica y prospectiva del sistema territorial, valores de ambiente y sustentabilidad, identificación de actores clave del territorio e identificación de potenciales conflictos socioambientales.

Al evaluar cada uno de los contenidos que integran el DAE, se observa lo siguiente:

- **Riesgo de desastres de carácter natural y antrópico**, se solicita revisar lo relativo al riesgo incendios forestales, debido a que dentro del análisis y tendencia del FCD N°1 Indicador 2, se puede visualizar que este riesgo también está presente en la localidad de Cumpeo en el cerro isla Santa Lucía que es cercano a las áreas residenciales y no solo para la localidad de Camarico

- Finalmente, se solicita incluir dentro de este apartado **los problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad**, de acuerdo a la letra h) del artículo 21 del Reglamento.

## 7. Identificación y evaluación de Opciones de Desarrollo

Para dar respuesta a los objetivos estratégicos y ambientales propuestos por el Órgano Responsable, se proponen dos Opciones de Desarrollo: alternativas A “Concentrada” y alternativa B “Extendida”. Según los siguientes elementos constitutivos: área de planificación, centralidades; conectividad e intensidad de uso para las localidades de Cumpeo y Camarico, en cuanto a las áreas verdes en ambas alternativas es la misma.

De acuerdo a la tabla 22 de la página 83 del IA, las alternativas para la localidad de Cumpeo se resumen de la siguiente manera:

### Alternativa A - Concentrada

- **Área de planificación:** Presenta un área de planificación concentrada, incorporando superficies acotada dentro del límite de extensión urbana. Definido en el PRIT.
- **Centralidades:** Define un área concentrada de servicios, comercio y equipamiento en el centro del área urbana de Cumpeo.
- **Conectividades:** Se dispone de una trama del espacio público de movilidad que reconoce la centralidad propuesta e integración de los diferentes sectores dentro del límite urbano.
- **Intensidad de uso:** Se prioriza una intensidad de uso de suelo asociado a densidades medias.

### Alternativa B - Extendida

- **Área de planificación:** Presenta un área de planificación extendida, incorporando una mayor superficie dentro de la extensión urbana definida en el PRIT.
- **Centralidades:** Se definen dos centralidades en Cumpeo, una de ellas de menor nivel, para servir a la extensión del crecimiento urbano al sur.
- **Conectividades:** Se dispone de una trama del espacio público de movilidad que reconoce las centralidades propuestas e integración de los diferentes sectores dentro del límite urbano.
- **Intensidad de uso:** Se prioriza una intensidad de uso de suelo asociado a bajas densidades.

De acuerdo a la tabla 23 de la página 84 del IA, las alternativas para la localidad de Camarico se resumen de la siguiente manera:

### Alternativa A concentrada

- **Área de planificación:** Presenta un área de planificación concentrada, incorporando un total de 38 hectáreas.
- **Centralidades:** Se genera una centralidad en torno al centro de Camarico, potenciando los equipamientos existentes.
- **Conectividades:** Se dispone de una trama en torno al EPM concentrada.
- **Intensidad de Usos:** Se prioriza una intensidad de uso de suelo asociado a densidades medias.

### Alternativa B - Extendida

- **Área de planificación:** Presenta un área de planificación extendida, incorporando un total de 45 hectáreas.
- **Centralidades:** Se genera una centralidad en torno al a la población El Despertar.
- **Conectividades:** Se dispone de una trama en torno al EPM extendida.
- **Intensidad de Usos:** Se prioriza una intensidad de uso de suelo asociado a bajas densidades.

Al respecto, se debe tener presente que las opciones de desarrollo constituyen los distintos caminos viables para alcanzar los objetivos ambientales, así como los de planificación, en el marco de los Criterios de Desarrollo Sustentable, en función de los propósitos del proceso de decisión. Asimismo, a partir de la evaluación de los efectos ambientales y de sustentabilidad derivados de las opciones, y en función del comportamiento de los FCD, se deben definir la opción de desarrollo seleccionada y formular las directrices de gestión, planificación y gobernabilidad.

Ahora bien, de acuerdo a lo indicado por el Órgano Responsable, en base a un proceso de participación temprana y de la evaluación ambiental de las alternativas, se realizó una integración de los elementos evaluados como “más positivos” para definir la **Imagen objetivo aprobada**

Sobre esta definición en la página 85 se indica que *La composición de la imagen objetivo refiere las características básicas de la situación futura hacia la cual **orientar el desarrollo urbano intercomunal**, como mejor respuesta a los conflictos detectados y/o a la evolución de debilidades, amenazas y fortalezas identificadas en el territorio (énfasis agregado)*. Ahora bien, sobre este punto, se solicita aclarar a qué refiere, debido a que el análisis para definirla, debería estar vinculada a los objetivos, CDS, FCD, no en un tema que no ha sido relevado con anterioridad en el desarrollo del IA y se contradice con lo expuesto en el párrafo precedente que indica que la definición fue fruto de la evaluación ambiental.

En relación a lo anterior, se solicita al Órgano responsable desarrollar un análisis de coherencia entre la alternativa seleccionada (Imagen Objetivo) y las siguientes reglas de sustentabilidad de los CDS:

- Promover áreas urbanas mixtas, compactas (no extensas) y consolidadas
- Potenciar un crecimiento urbano acorde a la disponibilidad de agua, limitando el uso de suelos agrícolas del entorno.
- Fortalecer la oferta de equipamientos y servicios, de manera que se genere una equidad en la distribución de estos al interior de las localidades.
- Localidades dan soporte a las actividades agrarias mediante la oferta de servicios y equipamientos.
- Proteger el patrimonio material e inmueble presente en las localidades.
- Potenciar el desarrollo de actividades de servicio de soporte a la agricultura en las áreas urbanas
- Reconocer y valorar elementos agrarios identitarios al interior de las localidades
- Reconocer y potenciar usos y zonificaciones que permitan fortalecer las actividades turísticas.
- Compatibilizar las actividades productivas con la protección de elementos naturales

Lo anterior, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos, debido a que los CDS se estructuran en base a éstos.

Ahora bien, una vez definidas las opciones se deben evaluar los efectos ambientales de cada una de éstas en base a las tendencias de los FCD. Considerando este análisis se observa lo siguientes:

- Se requiere revisar los efectos ambientales para replantear los probables efectos de las alternativas de estructuración de las localidades de Cumpeo y Camarico. Ejemplo de ello es el análisis realizado en la *Tabla 28 Evaluación ambiental preliminar Alternativas de desarrollo Camarico* de la página 100 del IA, donde se ponderan con -1, 0 y 1 las alternativas de acuerdo a los FCD, específicamente para el FCD 1 *Adaptación al riesgo y cambio climático* indicador *Exposición de riesgos de origen antrópico* para la *alternativa concentrada* se indica 0, para la *alternativa extendida -1* y para la *alternativa imagen objetivo 0*. Ahora bien, el riesgo para las alternativas extendida e imagen objetivo es la



misma, debido a que las propuestas no cambian significativamente con la misma expansión del límite urbano y las intensidades bajas (extendida) y medias (imagen objetivo) solo variaría de manera negativa para el área cercana al cerro que es la que se identificó como de riesgo de incendios de acuerdo a la Figura 8 de la página 41 del IA.

- Respecto a las opciones de desarrollo *Imagen Objetivo* y el *Anteproyecto* se presentan diferencias, que se pueden identificar debido a las diferencias de los efectos ambientales. Por lo que se solicita que se indique cuáles son las diferencias entre ambas propuestas, cuáles fueron los ajustes, en base a qué proceso (ejemplo propuesta del Concejo Comunal) que define las diferencias en los riesgos y oportunidades.

En base a las observaciones precedentes, se solicita revisar y adecuar la evaluación de los efectos ambientales de las alternativas en relación a las tendencias de los FCD. En este contexto se solicita realizar una reevaluación de riesgos y oportunidades del Anteproyecto y definir nuevas directrices para abordar los efectos ambientales.

Sobre las directrices, estas son acciones que permiten abordar los efectos ambientales de la opción de desarrollo seleccionada en este caso la Imagen Objetivo. Su definición es clave ya que permitirá disminuir los efectos negativos (riesgos) y potenciar los efectos positivos (oportunidad). éstas pueden estar asociadas a más de un efecto ambiental.

El Órgano Responsable en el capítulo XI Directrices de gobernabilidad, gestión y planificación de la página 149, presenta 7 directrices. De acuerdo a un análisis de éstas se observa lo siguiente:

- Revisar la redacción de las directrices de la tabla 48 de la página 149 del IA y establecer la acción para tratar los efectos ambientales de los tres FCD. Además, revisar e incluir directrices considerando que por ejemplo la directriz propuesta para el FCD 1 no incorpora acciones para disminuir los dos riesgos identificados en la misma tabla.
- Revisar las directrices de gobernabilidad de la tabla 49 de la página 150 del IA, debido a que la definida para el FCD 1 es una medida de gestión y no de gobernabilidad, considerando que se encuentra dentro de las competencias del Órgano Responsable.

#### **8. Resultados de la coordinación y consulta con los órganos de Administración del Estado (OAE)**

Respecto a este contenido del IA es preciso indicar que el Órgano Responsable debe informar a los OAE sobre la justificación de la decisión, el objeto de evaluación y las metas y fines que pretende alcanzar. Además, debe consultar a los OAE y coordinar el trabajo sobre los Objetivos Ambientales, Criterios de Desarrollo Sustentable y Opciones de Desarrollo.

En base a lo señalado y de acuerdo a lo indicado en la tabla 34 de la página 124 se señalan 04 talleres sobre el último no se indica el número de OEA participantes, por lo que se solicita completar.

En cuanto a las observaciones realizadas por los OAE a los contenidos de la EAE se solicita lo siguiente:

- Para el taller 1 indicar la forma en que las 05 observaciones realizadas por los OAE fueron consideradas dentro del Plan.
- Para los talleres 2 y 3, individualizar a los OAE participantes y los elementos aportados al proceso de decisión, así como una síntesis del modo en que dichos elementos fueron considerados y la indicación de aquellos que fueron desestimados y el fundamento de su exclusión.
- Sobre el taller 4, se solicita individualizar a los OAE que realizaron las propuestas de riesgos y oportunidades que se incluyen en la tabla 40 de la página 135 y tabla 41 de la

página 139 del IA, así como indicar cuáles fueron incluidas en IA y aquellas que fueron desestimadas y el fundamento de su exclusión, lo anterior para realizar el análisis de coherencia entre los riesgos y oportunidades y las medidas o directrices con las que fueron abordadas.

- Finalmente, se solicita el mismo análisis para los aportes realizados por los OAE a través de Oficio N° 251 de 2021.

## **9. Resultados Participación Ciudadana**

Sobre este contenido incluido en el Capítulo X. del IA se solicita indicar la recepción de observaciones durante el periodo de consulta pública indicada en el artículo 17 del reglamento.

## **10. Indicadores de Seguimiento (criterios de seguimiento y rediseño del Plan)**

Los criterios de seguimiento y rediseño buscan que el Órgano Responsable cuente con elementos de análisis objetivo para evaluar el desempeño del Plan y las medidas de planificación, gestión y gobernabilidad vinculadas al Anteproyecto.

Las medidas de gestión, planificación y gobernabilidad deben contemplar indicadores que permitan cuantificar gestiones del Órgano Responsable ya sea dentro de sus competencias o con otros servicios.

Además, de los indicadores enfocadas en las medidas propuestas para abordar los riesgos y oportunidades de la opción de desarrollo seleccionada, el Órgano Responsable deben elaborar indicadores de eficacia y criterios de rediseño, cuyo propósito principal es medir el cumplimiento de los objetivos de planificación y ambientales.

A modo general, dado que el contenido del Plan de Seguimiento es dependiente de antecedentes previos, ejemplo: de las directrices, es preciso que el Órgano Responsable actualice su contenido en función de las adecuaciones y/o modificaciones que se han solicitado efectuar precedentemente.

Ahora bien, de la revisión del capítulo se observa lo siguiente:

- Sobre el responsable del indicador se debe indicar que debe ser solo un departamento, dirección (DOM o SECPLAN), pudiendo existir más de una fuente de información, pero solo un responsable del indicador, por lo que se solicita revisar y ajustar los responsables de las tablas 50, 51, 52, 54 y 55.
- Además, se solicita incorporar criterios de rediseño para el objetivo de planificación N°4 *Promover un crecimiento que aproveche vacíos internos y consolide el área urbana actual de Cumpeo y Camarico. Dotar a Camarico de una estructura de espacios públicos que consolide su carácter de entidad urbana.* Y posible N°5 de acoger la sugerencia realizada en la página 03 del presente oficio y el Objetivo Ambiental N°3 *Salvaguardar los valores históricos y culturales que caracterizan el paisaje y la identidad local*

## **Comentarios finales**

En lo formal, no resulta procedente incluir el logo de Consultoras, en el Anteproyecto como en su Informe Ambiental dado que son documentos de carácter oficial y público, por lo que se solicita revisar y ser eliminados de todos los documentos y planos (aplican Dictámenes de CGR N° 18489 de 2017, N° 38970 de 2017, N° 19424 de 2019 y N°699 de 2022).

En virtud de lo precedentemente expuesto, se solicita que el "Plan Regulador Comunal de Río Claro" subsane las observaciones y elabore un Informe Ambiental Complementario en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento. El Órgano Responsable deberá evaluar la pertinencia de realizar correcciones al Anteproyecto, en cuyo

caso deberá enviarlo junto al Informe Ambiental Complementario para la correspondiente revisión por parte de esta SEREMI. Se recomienda coordinar reuniones de orientación previas a la entrega del Informe Ambiental Complementario.

Finalmente, se solicita que ante cualquier consulta de este proceso, se contacte con el profesional de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Maule Sr. Erick Soza Palma, cuyo correo electrónico es [esoza@mma.gob.cl](mailto:esoza@mma.gob.cl) y teléfono es el 71-2341312.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**DANIELA DE LA JARA MOREIRA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DEL MAULE**

*f*  
DDM/CMC/ESP

Distribución:

- Destinatario.

CC:

- SEREMI MINVU, región del Maule
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule
- Archivo Sección RRNN y Biodiversidad – EAE SEREMI del Medio Ambiente del Maule

